



6454  
Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 24 de diciembre de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

DEPARTAMENTO SECRETARIA  
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 03273-2024

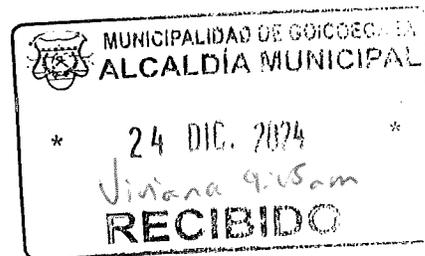
OFICIO N° 3764-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado  
Fernando Chavarría Quirós  
Alcalde Municipal

Licenciada  
Gisella Vargas López  
Auditora Interna

Consejos de Distrito

Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea



En Sesión Ordinaria N°52-2024, celebrada el día 23 de diciembre, Artículo VIII.XIII, se acordó:

- a. Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 084-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se detalla a continuación:

**ACUERDO N°15**

**“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**

- 1- En virtud de que se observa que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal número 31 de la sesión ordinaria 50-2024 del 9 de diciembre de 2024, se publicó en la página de la Municipalidad y en la red social Facebook hasta el 16 de diciembre de 2024 – día en que vencía el plazo para presentar postulaciones –, se acuerda ampliar el plazo para recepción de candidaturas para formar parte de la Junta Directiva, o bien de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, hasta el 8 de enero de 2025 hasta las 5:00 p.m.
- 2- Las postulaciones que ya fueron recibidas se mantendrán en dicha condición, y sobre aquellas candidaturas que hubieren ingresado fuera del plazo otorgado hasta el 16 de diciembre a las 3:00 p.m., se deberán tener por ingresadas en tiempo, y darles el trámite correspondiente, así como requerir las subsanaciones respectivas por el plazo de 3 días.



**Municipalidad de Goicoechea**  
**Cédula jurídica: 3-014042051-23**

*Fecha: 24 de diciembre de 2024*

*Teléfono: 2527-6620.*

*Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)*

### DEPARTAMENTO SECRETARIA

- 3- Las personas postulantes, deberán ser mayores de 18 años, con al menos dos años de residir en el cantón, y deberán aportar la siguiente documentación:
  - a. Hoja de vida de la persona postulante que indique al menos su nombre completo, número de cédula, número de teléfono, y correo electrónico para efecto de notificaciones.
  - b. Carta de motivación en la que se expresen las razones de por qué aspira al cargo.
  - c. Formulario de declaración jurada provisto por la Secretaría del Concejo Municipal y publicado en la página web oficial de la Municipalidad, en la cual de la persona fe de que no tiene relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con las personas integrantes del Concejo Municipal, la Alcaldía o personas funcionarias de la Junta o integrantes de la Junta.
  - d. Hoja de delincuencia con no más de un mes de emitida.
- 4- Los requisitos esenciales para participar en el procedimiento de elección de los cargos de la Junta Directiva o de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal en formato físico o digital, por medio de correo electrónico de dicho departamento: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr).

Quienes presenten los documentos en formato físico, deberán tener en cuenta que el horario de la Municipalidad de Goicoechea será el lunes 30 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., mismo horario que se seguirá los días 6, 7 y 8 de enero de 2025; para el caso del horario del día 31 de diciembre de 2024, será de 7:30 a.m. hasta las 12:00 m.d.

- 5- La verificación de los atestados será responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal y en caso de encontrarse algún elemento que deba subsanarse por parte del postulante, se le deberá comunicar por parte de la Secretaría, de ser factible el mismo día que se recibe la solicitud o, a más tardar, el 8 de enero de 2025.

La persona postulante dispondrá para subsanar cualquier faltante por el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de efectuada la prevención por parte de la Secretaría Municipal, plazo que vencerá dentro del horario regular del ente local, a las 4:00 p.m.



**Municipalidad de Goicoechea**  
**Cédula jurídica: 3-014042051-23**

*Fecha: 24 de diciembre de 2024*

*Teléfono: 2527-6620.*

*Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)*

#### DEPARTAMENTO SECRETARIA

- 6- La Secretaría del Concejo Municipal, comunicará a la Comisión de Gobierno y Administración la lista final de personas postulantes y sus atestados a más tardar el martes 14 de enero de 2025 a las 4:30 p.m.
- 7- La Comisión de Gobierno y Administración, se reunirá para conocer la lista de personas postulantes y sus atestados, a más tardar el martes 14 de enero de 2025, a fin de emitir dictamen con recomendación para nombrar a los 5 integrantes de la Junta, y a la persona que ocupará el cargo de Fiscal.
- 8- El Concejo Municipal designará a los miembros de la Junta Administrativa y a la persona que se nombrará en la Fiscalía, en sesión ordinaria del 20 de enero de 2025, donde se conocerá dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración con la lista de personas postulantes recomendadas, y procederá con la elección de los cargos, por medio de voto público o votación nominal, y respetando el principio de paridad de género; el cargo de Fiscalía podrá ser ocupado por una persona de cualquier género.
- 9- Las personas integrantes de la Junta Administrativa, y de la Fiscalía, se juramentarán en sesión ordinaria del Concejo Municipal del 27 de enero de 2025, a partir de lo cual, deberán tomar su cargo a partir del 28 de enero de 2025, debiendo la persona de mayor edad que integre la Junta, convocar a sesión del órgano colegiado, dentro de los 3 días siguientes a la juramentación de la última persona integrante de la Junta.
- 10- Comuníquense estos acuerdos a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, y a los Concejos de Distrito.
- 11- Solicitar a la Administración la coordinación respectiva para que, a más tardar el 27 de diciembre de 2024, se realice y haga efectiva la publicación del presente acuerdo en un medio de comunicación nacional y en las redes sociales y página oficial de la Municipalidad de Goicoechea.
- 12- En el interín en que se efectúa el procedimiento para recepción de postulaciones y selección de las personas integrantes de la Junta Administrativa de Cementerios y su Fiscalía, se dispone como medida cautelar, de naturaleza interlocutoria que, continúe bajo la Dirección del Administrador, brindando los servicios correspondientes y que, de existir algún gasto urgente que dicho órgano deba realizar para garantizar la continuidad del servicio, gastos fijos y



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 24 de diciembre de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

#### DEPARTAMENTO SECRETARIA

salarios de los trabajadores que penden de la Junta Administrativa como órgano desconcentrado, se endilga la concreción de las gestiones necesarias para su concreción en el Administrador de la Junta Administrativa de Cementerios, procurando los correspondientes mecanismos de control interno, e informando lo correspondiente a la Junta Administrativa una vez se encuentre integrada.

- 13- Se tomen estos acuerdos como definitivamente aprobados.”

Atentamente



Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Departamento de Secretaría

YMC\*\*

C: Encargado de Prensa/ Postulantes/ Archivo



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
CONCEJO MUNICIPAL	
* 23 DIC 2024 *	
SESION ORDINARIA	50-2024
Sec. Ex. No.	
Artículo	VIII. XIII

## Comisión de Gobierno y Administración

### Dictamen N°084-2024

En reunión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2024, con la presencia de: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidente; de parte de la Secretaría Municipal, Sofía Hudson Ibarra. Comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente:

**SM-ACUERDO-03152-2024:** Mediante acuerdo de sesión ordinaria 50-2024 del 09 de diciembre de 2024, artículo IX.VI., el Concejo Municipal acordó aprobar moción de la regidora propietaria Gloriana Carmona Seravalli, signada también por la regidora suplente Johana Oviedo.

**SM-3186-2024:** Oficio mediante el cual se da cumplimiento de parte de la Secretaría Municipal, de acuerdo del Concejo Municipal relacionado con las postulaciones de personas para ser parte de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y su Fiscalía.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, es un órgano desconcentrado que pende de la Municipalidad como ente local, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Cementerios, y que cuenta con presupuesto propio para la ejecución de los fines que le han sido encomendados. La Junta Directiva se encuentra conformada por 5 miembros cuya selección y nombramiento realiza el Concejo Municipal, así como el nombramiento de fiscal.

**SEGUNDO:** Para el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, el ente local, a través del Concejo Municipal – que acciona dentro del marco de las competencias endilgadas a partir del artículo 13.g) del Código Municipal –, dispuso mediante acuerdo 31 adoptado en sesión ordinaria 50-2024 del 9 de diciembre de 2024, moción de fondo con dispensa de trámite de comisión, a fin de abrir el procedimiento de elección de la Junta Directiva y de la Fiscalía de la Junta Administrativa de



## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Dictamen N°084-2024*

---

Cementerios del cantón de Goicoechea. En dicho acuerdo, se definió como fecha límite para recibir postulaciones, el 16 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas.

Además, se indicaron los atestados con que debían cumplir las personas postulantes; se definió que la información de las postulaciones se debía remitir a la Secretaría Municipal, encargada de verificar los atestados de dichas personas, hacer las prevenciones correspondientes, y de remitirlos a la Comisión de Gobierno y Administración tal información, a fin de que la elección se diera el 23 de diciembre de 2024.

El Concejo Municipal estableció en el acuerdo 31 antes mencionado que, se debía publicar el acuerdo de convocatoria en medio de difusión nacional y, de manera inmediata, en la página web oficial de la Municipalidad, así como en las redes sociales del ente local.

**TERCERO:** El 19 de diciembre de 2024, la Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea, remitió a la Comisión de Gobierno y Administración, información detallada acerca de las personas que se postularon para ser parte de la Junta Directiva, y para ser Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios. Al respecto, se recibió información de apenas 4 personas como postulantes para la Junta Directiva, y 1 postulación que ingresó fuera del plazo dispuesto por el Concejo Municipal, después de las 3:00 p.m.; además, se recibió únicamente una postulación para el cargo de fiscal.

**CUARTO:** Esta Comisión observa que, dentro del procedimiento administrativo seguido para recibir postulaciones, en atención a los principios de publicidad y participación, el Concejo Municipal dispuso que, se debía publicar el acuerdo adoptado por el Colegio de Regidores de manera inmediata, una vez que fue adoptado.

Esto con el fin de que, el plazo transcurrido entre la fecha en que se tomó el acuerdo y el 16 de diciembre de 2024, diera un tiempo prudencial a la comunidad para informarse acerca de la recepción de postulaciones, de los requisitos y su obtención oportuna a efectos de presentarlos ante la Secretaría del Concejo Municipal.



## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Dictamen N°084-2024*

---

Sin embargo, para la sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2024, de la información remitida por la Secretaría del Concejo Municipal, se observa que no se presentaron postulaciones suficientes para poder integrar completamente la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios y, en el caso de la Fiscalía, sólo se presentó una postulación en tiempo y una segunda postulación que la persona postulante, indica que lo envió el día 16 de diciembre antes del cierre de solicitud de postulaciones pero en el correo de Secretaría Municipal no consta dicha recepción en la fecha indica, sino hasta el día 19 de diciembre que el postulante realiza el reenvío, esto se denota en una ampliación que hace la Secretaría en oficio SM-3212-2024 ampliación a oficio SM-3186-2024; situación que llamó la atención de esta Comisión.

Tal circunstancia generó que, de una revisión de los extremos procedimentales dispuestos por el Concejo Municipal, se observó que, la publicación que se dio sobre la recepción de postulaciones para ocupar cargos en el órgano desconcentrado antes mencionado, fue publicada en la página oficial de la Municipalidad y en sus redes sociales (Facebook) apenas durante horas de la mañana del propio 16 de diciembre de 2024, misma fecha en la que vencía el plazo para presentar postulaciones, a partir de las 15:00 horas. En lo que respecta a la publicación requerida en medio de comunicación nacional, no se observa que la misma se hubiere realizado antes del 16 de diciembre de 2024.

Dichas circunstancias implicaron que, los munícipes que no hubieren estado al tanto de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 9 de diciembre de 2024, apenas pudieron tener conocimiento a través de la publicación que fue requerida por el mismo Concejo, durante apenas un aproximado de 6 horas. En criterio de esta Comisión, dicho plazo contraría la finalidad de lo dispuesto por el Concejo Municipal el 9 de diciembre de 2024, situación que estribó en que se recibieran pocas postulaciones elegibles al terminar el 16 de diciembre de 2024.

En atención a lo anterior, observa esta Comisión que, la situación antes apuntada es factible de ser enderezada, resguardando el dar las mismas oportunidades a todas las personas que estuvieran interesadas en formular su postulación, en cuanto a la posibilidad de informarse dentro



## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Dictamen N°084-2024*

---

de un plazo razonable de la recepción de postulaciones y requisitos necesarios, a fin de que puedan participar en igualdad de condiciones en la fase de elección de postulantes.

Posición que resguarda el principio de igualdad, el principio de participación y el interés público, dispuestos en los artículos 4 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, así como del canon 9 y 33 constitucionales.

Se debe apuntar además que, el acuerdo del Concejo Municipal donde se dispuso plazo para recibir postulaciones es un acto de trámite, mismo que vio afectada su eficacia (la producción de los efectos esperados) a partir del momento en que se generaron las publicaciones correspondientes el mismo 16 de diciembre de 2024; con la corrección de la situación detectada, se subsana la circunstancia procedimental antes mencionada, y se garantiza el fin del acto final en lo que respecta al resguardo de los principios de igualdad y participación.

**QUINTO:** En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal que, adopte acuerdo consistente en ampliar el plazo de recepción de postulaciones, reponiendo el plazo original conferido en acuerdo del Colegio de Regidores del 9 de diciembre de 2024, y que este plazo de ampliación sea hasta el 8 de enero de 2025, a fin de promover la participación y de contar con mecanismos de publicación que garanticen a quienes tengan noticia del procedimiento de recepción de postulaciones para cargos de la Junta Administrativa de Cementerios, puedan hacerlo oportunamente y dentro de un plazo razonable.

Los plazos de las demás etapas se deberán definir a partir del plazo para recibir postulaciones, mismo que garantiza conferir al menos, 5 días hábiles para que se presenten candidaturas, requiriendo para ello que se coordine con la Administración, la publicación efectiva de lo dispuesto por el Concejo Municipal al 27 de diciembre de 2024.

Igualmente, en lo que respecta a las postulaciones que fueron recibidas antes de las 15:00 horas del 16 de diciembre de 2024, se recomienda que, se mantengan por recibidas dichas postulaciones y, en caso de postulación que fue recibida de manera extemporánea, se proceda



## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Dictamen N°084-2024*

---

en caso de interesar a la persona postulante, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, a hacer las prevenciones correspondientes para completar su postulación.

Aunado a lo anterior, considera relevante esta Comisión recomendar que, se deberá valorar, el momento en que nos encontramos actualmente, durante las semanas que coinciden directamente con las celebraciones de Navidad y fin de año, los feriados de ley del 25 de diciembre y 1° de enero.

Aunado a lo anterior, se recomienda tener en cuenta que, el 31 de diciembre de 2024, el edificio municipal se encontrará abierto al público hasta medio día, y que estará cerrado los días 2, 3 y 4 de enero de 2025, por los que estos días del mes de enero no serían considerados como días hábiles.

**SEXTO:** En el interín en que se concreta la elección, nombramiento e integración de la nueva Junta Administrativa de Cementerios para el período que inicia en 2025, corresponderá adoptar una medida cautelar, interlocutoria, que permita mantener el cumplimiento de las funciones esenciales que adopta el colegiado de la Junta Administrativa de Cementerios, hasta que se concrete su elección.

La Ley General de la Administración Pública, como el Código Municipal, apenas referencia la posibilidad de que, en sede administrativa se puedan adoptar medidas cautelares (particularmente, al referirse a la interposición de recursos contra actos administrativos), sin que ello impida que, a fin de asegurar el interés público y la continuidad del servicio, la Administración pueda de oficio adoptar medidas interlocutorias.

Supletoriamente (y conforme lo permite el artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública), el Código Procesal Contencioso Administrativo, define como finalidad de la tutela cautelar, la adopción de medidas adecuadas y necesarias, para proteger y garantizar provisionalmente el objeto del proceso, a partir de su artículo 19.



## Comisión de Gobierno y Administración

### Dictamen N°084-2024

---

Por su parte, el artículo 20 del Código Procesal Contencioso Administrativo dispone que, dentro del tipo de medidas cautelares que se pueden dictar, se encuentran aquellas cuya finalidad es la conservación del estado de las cosas, o bien, la disposición de efectos anticipativos o innovativos; para el caso de las medidas innovativas, comprende el requerimiento de conductas o acciones inhibitorias, ordenatorias o sustitutivas, siempre de manera interlocutoria. En la doctrina, sobre tal tipo de medidas, se ha señalado:

*"Dicha medida de seguridad se orienta a preservar, mientras se sustancia el proceso principal, la inalterabilidad de determinada situación de hecho o de derecho"* (Palacio L., "Derecho Procesal Civil", tomo VIII, p. 176).

Para el caso de las gestiones llevadas a cabo en sede administrativa, la finalidad de contar con los cargos nombrados de las personas que integran la Junta Administrativa de Cementerios previo a que termine el mes de diciembre de los años pares, se sustancia en el plazo por el cual se efectúa tal tipo de nombramientos del órgano desconcentrado, que regularmente tienen una duración de 2 años.

Dicho fin se hubiere concretado en el caso concreto; sin embargo, frente a la necesidad de subsanar las gestiones realizadas durante el procedimiento de recepción de postulaciones a fin de elegir a los cargos de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, se recomienda valorar como imperativo adoptar medidas interlocutorias de orden innovativo que permitan que, en atención a lo que establece el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, en consonancia con el resguardo y garantía de que se continuará con la prestación del servicio público del órgano desconcentrado que pende del ente local (y que es una competencia del ente local garantizar la prestación de los servicios, conforme se desprende del canon 4.c) del Código Municipal y 169 de la Constitución Política).

Para el caso concreto, se recomienda al pleno del Concejo Municipal disponer que, de manera interlocutoria, una vez terminado el nombramiento de la Junta Administrativa de Cementerios



## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Dictamen N°084-2024*

---

vigente, continúe dicho órgano desconcentrado brindando los servicios correspondientes y que, de existir algún gasto urgente que dicho órgano deba realizar para garantizar la continuidad del servicio, gastos fijos o salarios de los trabajadores que penden de la Junta Administrativa, se endilga la concreción de las gestiones necesarias para su concreción en el Administrador de la Junta Administrativa de Cementerios, procurando los correspondientes mecanismos de control interno, e informando lo correspondiente a la Junta Administrativa una vez se encuentre integrada.

#### **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

- 1- En virtud de que se observa que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal número 31 de la sesión ordinaria 50-2024 del 9 de diciembre de 2024, se publicó en la página de la Municipalidad y en la red social Facebook hasta el 16 de diciembre de 2024 – día en que vencía el plazo para presentar postulaciones –, se acuerda ampliar el plazo para recepción de candidaturas para formar parte de la Junta Directiva, o bien de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, hasta el 8 de enero de 2025 hasta las 5:00 p.m.
- 2- Las postulaciones que ya fueron recibidas se mantendrán en dicha condición, y sobre aquellas candidaturas que hubieren ingresado fuera del plazo otorgado hasta el 16 de diciembre a las 3:00 p.m., se deberán tener por ingresadas en tiempo, y darles el trámite correspondiente, así como requerir las subsanaciones respectivas por el plazo de 3 días.
- 3- Las personas postulantes, deberán ser mayores de 18 años, con al menos dos años de residir en el cantón, y deberán aportar la siguiente documentación:
  - a. Hoja de vida de la persona postulante que indique al menos su nombre completo, número de cédula, número de teléfono, y correo electrónico para efecto de notificaciones.
  - b. Carta de motivación en la que se expresen las razones de por qué aspira al cargo.



## Comisión de Gobierno y Administración

### Dictamen N°084-2024

---

- c. Formulario de declaración jurada provisto por la Secretaría del Concejo Municipal y publicado en la página web oficial de la Municipalidad, en la cual de la persona fe de que no tiene relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con las personas integrantes del Concejo Municipal, la Alcaldía o personas funcionarias de la Junta o integrantes de la Junta.
  - d. Hoja de delincuencia con no más de un mes de emitida.
- 4- Los requisitos esenciales para participar en el procedimiento de elección de los cargos de la Junta Directiva o de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal en formato físico o digital, por medio de correo electrónico de dicho departamento: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr).

Quienes presenten los documentos en formato físico, deberán tener en cuenta que el horario de la Municipalidad de Goicoechea será el lunes 30 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., mismo horario que se seguirá los días 6, 7 y 8 de enero de 2025; para el caso del horario del día 31 de diciembre de 2024, será de 7:30 a.m. hasta las 12:00 m.d.

- 5- La verificación de los atestados será responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal y en caso de encontrarse algún elemento que deba subsanarse por parte del postulante, se le deberá comunicar por parte de la Secretaría, de ser factible el mismo día que se recibe la solicitud o, a más tardar, el 8 de enero de 2025.

La persona postulante dispondrá para subsanar cualquier faltante por el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de efectuada la prevención por parte de la Secretaría Municipal, plazo que vencerá dentro del horario regular del ente local, a las 4:00 p.m.

- 6- La Secretaría del Concejo Municipal, comunicará a la Comisión de Gobierno y Administración la lista final de personas postulantes y sus atestados a más tardar el martes 14 de enero de 2025 a las 4:30 p.m.



## Comisión de Gobierno y Administración

### Dictamen N°084-2024

---

- 7- La Comisión de Gobierno y Administración, se reunirá para conocer la lista de personas postulantes y sus atestados, a más tardar el martes 14 de enero de 2025, a fin de emitir dictamen con recomendación para nombrar a los 5 integrantes de la Junta, y a la persona que ocupará el cargo de Fiscal.
- 8- El Concejo Municipal designará a los miembros de la Junta Administrativa y a la persona que se nombrará en la Fiscalía, en sesión ordinaria del 20 de enero de 2025, donde se conocerá dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración con la lista de personas postulantes recomendadas, y procederá con la elección de los cargos, por medio de voto público o votación nominal, y respetando el principio de paridad de género; el cargo de Fiscalía podrá ser ocupado por una persona de cualquier género.
- 9- Las personas integrantes de la Junta Administrativa, y de la Fiscalía, se juramentarán en sesión ordinaria del Concejo Municipal del 27 de enero de 2025, a partir de lo cual, deberán tomar su cargo a partir del 28 de enero de 2025, debiendo la persona de mayor edad que integre la Junta, convocar a sesión del órgano colegiado, dentro de los 3 días siguientes a la juramentación de la última persona integrante de la Junta.
- 10- Comuníquense estos acuerdos a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, y a los Concejos de Distrito.
- 11- Solicitar a la Administración la coordinación respectiva para que, a más tardar el 27 de diciembre de 2024, se realice y haga efectiva la publicación del presente acuerdo en un medio de comunicación nacional y en las redes sociales y página oficial de la Municipalidad de Goicoechea.
- 12- En el interín en que se efectúa el procedimiento para recepción de postulaciones y selección de las personas integrantes de la Junta Administrativa de Cementerios y su Fiscalía, se dispone como medida cautelar, de naturaleza interlocutoria que, continúe ~~la Junta Administrativa de Cementerios~~ *bajo la Dirección del Administrador* brindando los servicios correspondientes y que, de existir algún gasto urgente que dicho órgano deba realizar para garantizar la continuidad del servicio, gastos fijos y salarios de los trabajadores que penden de la Junta Administrativa



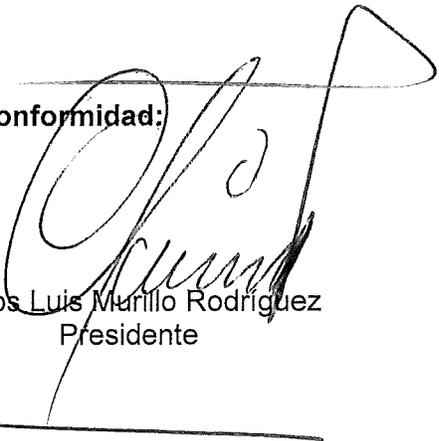
## Comisión de Gobierno y Administración

### Dictamen N°084-2024

como órgano desconcentrado, se endilga la concreción de las gestiones necesarias para su concreción en el Administrador de la Junta Administrativa de Cementerios, procurando los correspondientes mecanismos de control interno, e informando lo correspondiente a la Junta Administrativa una vez se encuentre integrada.

13- Se tomen estos acuerdos como definitivamente aprobados.

Firmamos de conformidad:



Carlos Luis Murillo Rodríguez  
Presidente



Rafael Vargas Brenes  
Vicepresidente